



“Asunto: resolución de archivo.

Tener a la empresa que se detalla en la tabla adjunta desistida de su petición declarando concluso el procedimiento procediéndose al archivo de los expedientes.

Notifíquese al interesado la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Mérida, a 28 de diciembre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57 de 24 de marzo). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de julio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del empleo, GEMA BUCETA PLANET.

#### **ANEXO**

| EXPT      | CIF/NIF   | EMPRESA                     | RESOLUCIÓN |
|-----------|-----------|-----------------------------|------------|
| 2011-2649 | 80053772H | FRANCISCO CEVERINO CUMPLIDO | 28-12-2011 |

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EI-2011-0082, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012082274)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento de su solicitud, al interesado que se indica en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2012 lo siguiente:

“Asunto: Resolución desistimiento.

Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de ayuda para fomento de la contratación indefinida, en virtud de formulación expresa del interesado, declarando concluso el procedimiento.

Notifíquese al interesado la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notifica-



ción, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de marzo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011). Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de julio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

### ANEXO

| EXPT      | CIF/NIF   | EMPRESA               | RESOLUCIÓN |
|-----------|-----------|-----------------------|------------|
| 2011-0082 | 08799005X | EULALIO TORRES GARCÍA | 09-03-2012 |

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2012082278)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de su solicitud a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de mayo de 2012 lo siguiente:

“Asunto: Resolución denegatoria.

Denegar a las empresas que se detallan en la tabla adjunta la ayuda solicitada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 noviembre, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de mayo de 2012. El Director General de Empleo. (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 25 de agosto de 2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.